



El exedil permanece en arresto domiciliario total por el caso Farmacias Populares.

Con otros funcionarios de Recoleta: **Jadue deberá pagar \$56 millones por retrasos previsionales**

La Corte Suprema rechazó su recurso de queja por extemporáneo.

E. CANDIA

El 29 de noviembre pasado se dictó una sentencia definitiva que confirmó la condena al pago en favor del fisco de 818 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), equivalentes a unos \$56 millones. Ese fallo es contra Daniel Jadue, exalcalde de Recoleta, y los funcionarios Patricio González, Heriberto Medida, Guillermo Villar y Mariano Macaya, tras un informe de la Contraloría Regional Metropolitana que estableció que en la Municipalidad de Recoleta se incurrió en pagos improcedentes por 1.336 UTM, es decir, unos \$92 millones, "por concepto de multas, intereses y recargos, por el pago extemporáneo de las cotizaciones al fondo de pensiones, salud previsional, ahorro voluntario y aporte al empleador, de los funcionarios del Departamento de Educación Municipal", con-

CONTRALORÍA
La causa comenzó por un juicio de cuentas iniciado por el órgano fiscalizador.

signa la resolución dictada por el Tribunal de Cuentas de Segunda Instancia", que eximió a Patricio González.

Sin embargo, el 6 de diciembre del mismo año, los condenados interpusieron ante la Corte Suprema un "recurso de queja en contra de los jueces que dictaron la sentencia definitiva de segundo grado de 29 de noviembre de 2024, (...) que confirmó el fallo de primera instancia que acogió el reparo y condenó a los quejosos a pagar en favor del fisco un monto total de 818,08 UTM".

No obstante, la Tercera Sala del máximo tribunal rechazó la acción, argumentando que fue interpuesto "fuera del plazo legal", puesto que el artículo 548 establece que "el agraviado deberá interponer el recurso en el plazo fatal de cinco días hábiles, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución que motiva el recurso". Así, la Corte falló que "se rechaza, por extemporáneo".

DAVID VELASQUEZ